

DECRETO ALCALDICIO N° 1013 /

DESCARGO Y DESENROLAMIENTO DEL ROL DE PATENTES MUNICIPALES LA PATENTE COMERCIAL QUE INDICA.-

REQUINOA,

17 ABR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**VISTOS**

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales, Ley N° 19.704 de fecha 28.12.2000 y art. 58 de la Ley N° 19.602 del 25.03.99, Ley de Rentas Municipales.  
El Dictamen N° 54471 de fecha 02/11/2004 de la Contraloría General de la República.-  
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-  
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**CONSIDERANDO**

a.- El Acta de Visita Inspectiva y Control de fecha 07 de Abril de 2025, practicada por Inspección Municipal, quien constata y verifica, que la persona se encuentra fallecida del 20 de Agosto de 2015 y en la actualidad funciona con otra patente comercial, por lo que se elimina esta patente que figura con el Rol N° 2000946, a nombre de la persona natural Sr. Máximo Riveros Gómez, Rut. N° 6.888.266-4, con domicilio comercial ubicado en Hijuelas Culenes y El Sauce, Lote 2, Sector A, comuna de Requinoa, con patente comercial giro "Bodega de Abarrotos Envasados, Compra y Venta de Desechos, Cajas, Plásticos y Pallets", Rol N° 2000946, adjuntándose al respecto la documentación con el detalle corroborado y registro fotográfico pertinente.-

b.- La visación del Director Jurídico – Abogado, con fecha 11/04/2025 en Memo N° 149 de fecha 07/04/2025, del Depto. de Rentas, recepcionado en este Depto. con fecha 14/04/2025 en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar el término de giro municipal y descargo de la patente municipal del rol vigente, del cual se acredita mediante Acta de Visita y Control, levantada por la Inspección Municipal, la cual se adjunta.-

**DECRETO**

**AUTORIZASE** Descargo del Rol de Patentes Municipales y Desenrolamiento de la Patente Comercial, del Contribuyente que más adelante se individualiza :

Nombre	Rut. N°	Rol (es)	Giro y/o Actividad	Domicilio Comercial	Período (S) Semestral	Período Tributario Municipal	Valor Nominal de Descargo
RIVEROS GOMEZ MAXIMO	[REDACTED]	2000946	BODEGA DE ABARROTOS ENVASADOS, COMPRA Y VENTA DE DESECHOS, CAJAS, PLASTICOS Y PALLETS	HIJUELAS CULENES Y EL SAUCE, LOTE 2, SECTOR A	JUL-DIC. 2020 - 2	AÑO 2020	\$ 75.680
					ENE-JUN.2021 - 1	AÑO 2020	\$ 44.893
					JUL-DIC. 2021 - 2	AÑO 2021	\$ 77.645
					ENE-JUN.2022 - 1	AÑO 2021	\$ 46.856
					JUL-DIC. 2022 - 2	AÑO 2022	\$ 84.547
					ENE-JUN.2023 - 1	AÑO 2022	\$ 49.806
					JUL-DIC. 2023 - 2	AÑO 2023	\$ 90.671
					ENE-JUN.2024 - 1	AÑO 2023	\$ 53.964
					JUL-DIC. 2024 - 2	AÑO 2024	\$ 95.453
					ENE-JUN. 2025 -1	AÑO 2024	\$ 62.127

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/FMV/FNM/OLP/CMG/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Direc. Adm. y Finanzas (1).
- Inspección Municipal.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Archivo.



**DIREC. ADM. Y FINANZAS  
DEPTO. DE RENTAS**



MEMO : N° 149.-

ANT. : Acta de Visita Inspectiva y Control de Inspección Municipal a local comercial que se individualiza.

MAT. : Solicita visación jurídica para trámite administrativo de local comercial sin actividad comercial.

REQUINOA, Abril 07 del 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS  
A : SEÑOR  
FELIPE MURILLO VALDERRAMA.  
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona natural contribuyente Sr. **MAXIMO RIVEROS GOMEZ, RUT. N° [REDACTED]**, giro **"BODEGA DE ABARROTES ENVASADOS, COMPRA Y VENTA DE DESECHOS, CAJAS, PLASTICOS Y PALLETS"**, ROL N° 2000946, con domicilio comercial ubicado en **HIJUELAS CULENES Y EL SAUCE, LOTE 2, SECTOR A**, comuna de Requinoa. Por lo que de acuerdo con Acta en procedimiento de Visita Inspectiva y Control de fecha 07 de Abril de 2025, adoptada por Inspección Municipal, quien constata que en la dirección inspeccionada, verifica que la persona se encuentra fallecida del 20 de Agosto de 2015 y en la actualidad funciona con otra patente comercial, por lo cual se elimina está patente que figura con el Rol N° 2000946, adjuntándose al respecto la documentación pertinente con el detalle de lo corroborado con el registro fotográfico pertinente, adjuntándose planilla con valores de deudas de semestres a descargar.

Nombre	Rut. N°	Rol (es)	Giro y/o Actividad	Domicilio Comercial	Período (S) Semestral	Período Tributario Municipal	Valor Nominal de Descargo
RIVEROS GOMEZ MAXIMO	[REDACTED]	2000946	BODEGA DE ABARROTES ENVASADOS, COMPRA Y VENTA DE DESECHOS, CAJAS, PLASTICOS Y PALLETS	HIJUELAS CULENES Y EL SAUCE, LOTE 2, SECTOR A	JUL-DIC. 2020 - 2 ENE-JUN.2021 - 1 JUL-DIC. 2021 - 2 ENE-JUN.2022 - 1 JUL-DIC. 2022 - 2 ENE-JUN.2023 - 1 JUL-DIC. 2023 - 2 ENE-JUN.2024 - 1 JUL-DIC. 2024 - 2 ENE-JUN. 2025 - 1	AÑO 2020 AÑO 2020 AÑO 2021 AÑO 2021 AÑO 2022 AÑO 2022 AÑO 2023 AÑO 2023 AÑO 2024 AÑO 2024	\$ 75.680 \$ 44.893 \$ 77.645 \$ 46.856 \$ 84.547 \$ 49.806 \$ 90.671 \$ 53.964 \$ 95.453 \$ 62.127

2.- Lo anterior, para dar cumplimiento con el trámite administrativo de término de giro municipal y descargo de las patentes municipales del Rol Vigente, señaladas precedentemente.

3.- Para su conocimiento y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

**ORLANDO LABARCA PARRA**  
JEFE DEPTO. DE RENTAS



OLP/CMG/olp.-  
**DISTRIBUCION :**

- Sr. Director Jurídico – Abogado. ✓
- c/c. Depto. de Rentas.



## ELIMINACION DE PATENTES COMERCIALES

FECHA: 07 de Abril del 2025

**OBJETIVO DE LA VISITA:** Verificación del no uso de patente Comercial.

**DIRECCIÓN COMERCIAL:** Hijuela Culenes y el Sauce Lote 2 Sector A.

**NOMBRE CONTRIBUYENTE** : RIVEROS GOMEZ MAXIMO.

**RUT** : 6.888.266-4

**NOMBRE DEL REP LEGAL** : RIVEROS GOMEZ MAXIMO.

**RUT** [REDACTED]

**ROL** : 20000946

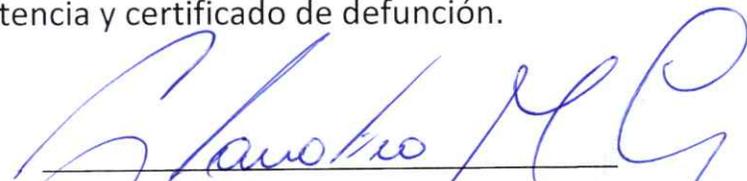
**GIRO** : "Bodega de abarrotes, envasados, compra y venta de desechos, cajas, plásticos y pallets."

---

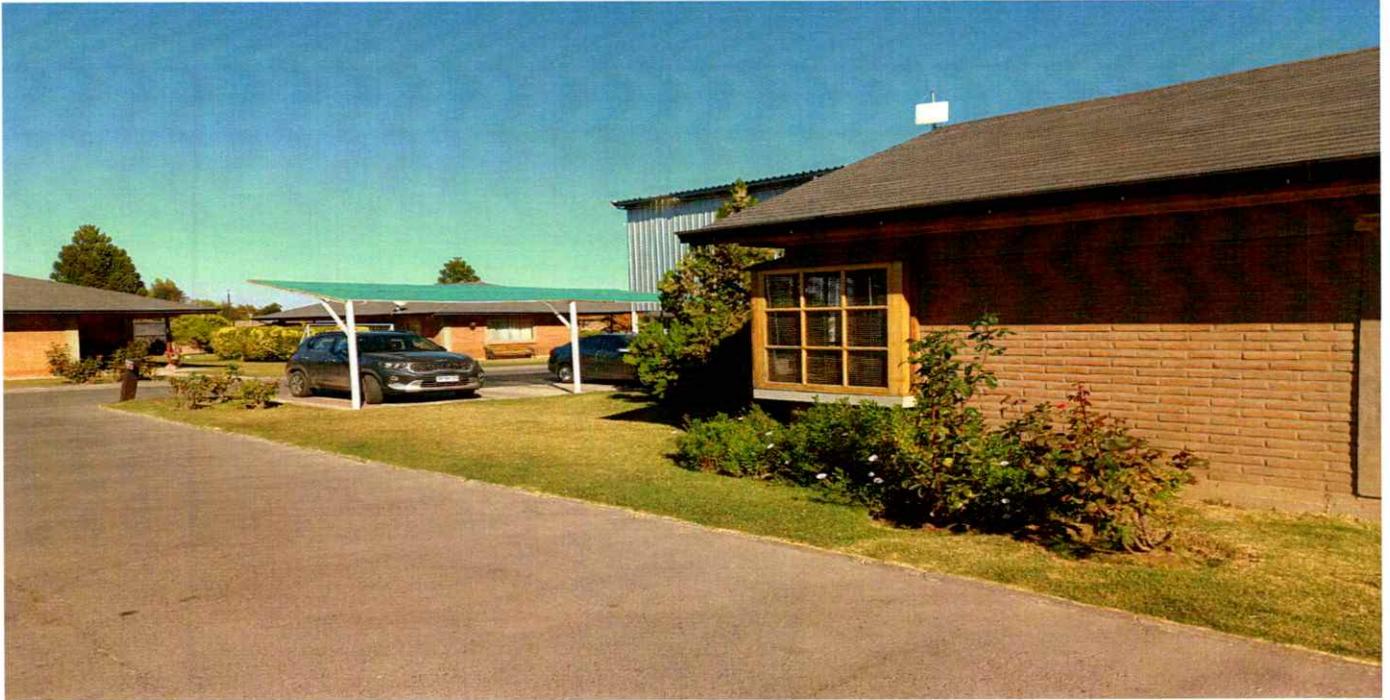
**CONSTATANDOSE LO SIGUIENTE:** El no ejercicio de actividad Comercial en el local Inspeccionado.

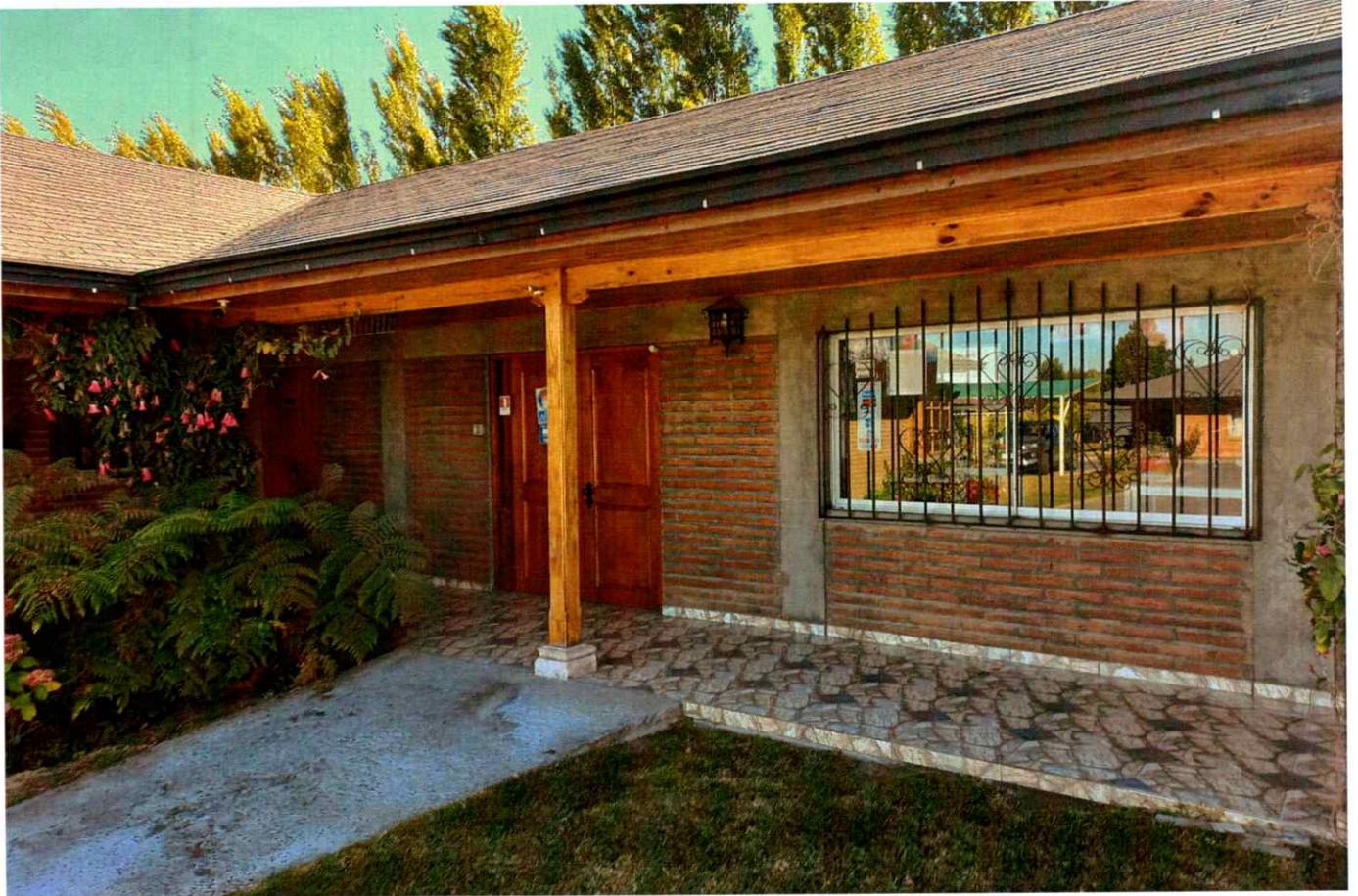
**OBSERVACION:** La persona se encuentra fallecida del 20 de Agosto del 2015, y en la actualidad funciona con otra patente comercial, por lo cual se elimina esta patente que figura con el Rol 2000946.

Se adjuntan fotografías, sentencia y certificado de defunción.

  
\_\_\_\_\_  
**CLAUDIO MIRANDA GARAY**  
**INSPECTOR MUNICIPAL**

**Domicilio:** Hijuela Culenes y el Sauce Lote 2 Sector A.





# INFORME

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Fecha : 01/04/2025

Pag. : 1

## Estado de Deuda por Contribuyentes

RUT : ██████████  
NOMBRE : RIVEROS GOMEZ MAXIMO  
DIRECCIÓN PARTICULAR : ██████████

ROL	Periodo	Tipo Patente	Valor Patente	Reajuste	Interes	Total	Estado Patente	Boletín
2000946	2 - 2020	COMERCIALES-DEFINITIVA	75,680	17,925	24,665	118,270	DEUDORA	3057
2000946	1 - 2021	COMERCIALES-DEFINITIVA	44,893	15,129	19,640	79,662	DEUDORA	1553
2000946	2 - 2021	COMERCIALES-DEFINITIVA	77,645	15,887	20,032	113,564	DEUDORA	4106
2000946	1 - 2022	COMERCIALES-DEFINITIVA	46,856	11,854	15,441	74,151	DEUDORA	996
2000946	2 - 2022	COMERCIALES-DEFINITIVA	84,547	9,661	14,653	108,861	DEUDORA	3873
2000946	1 - 2023	COMERCIALES-DEFINITIVA	49,806	5,230	9,973	65,009	DEUDORA	223
2000946	2 - 2023	COMERCIALES-DEFINITIVA	90,671	4,613	8,963	104,247	DEUDORA	1795
2000946	1 - 2024	COMERCIALES-DEFINITIVA	53,964	2,968	5,710	62,642	DEUDORA	219
2000946	2 - 2024	COMERCIALES-DEFINITIVA	95,453	2,195	3,688	101,336	DEUDORA	1039
2000946	1 - 2025	COMERCIALES-DEFINITIVA	62,127	807	850	63,784	DEUDORA	211

Total Valor Patente  
Total Interes

681,642  
123,615

Total Reajuste  
Total General

86,269  
891,526

Los valores consignados sólo son válidos hasta el último día del mes de emisión de este documento



REPUBLICA DE CHILE



500621672881

### CERTIFICADO DE DEFUNCION

Circunscripción : REQUÍNOA  
Nro. inscripción : 43 Registro : Año : 2015  
Nombre inscrito : MÁXIMO CLAUDIO RIVEROS GÓMEZ  
R.U.N. : ██████████  
Fecha nacimiento : 22 Mayo 1954  
Sexo : Masculino  
Fecha defunción : 20 Agosto 2015 a las 07:55 horas.  
Lugar defunción : REQUÍNOA

FECHA EMISIÓN: 7 Abril 2025, 09:58.

Certificado Gratuito

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

**NOMENCLATURA** : 1. [40]Sentencia  
**JUZGADO** : 1º Juzgado de Letras de Rengo  
**CAUSA ROL** : C-1731-2021  
**CARATULADO** : **SOCIEDAD MAXIMO PENSADOR EMBALAJES LIMITADA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**  
**Rengo, diecinueve de Abril de dos mil veintidós.**

**VISTOS:**

Que, con fecha 28 de octubre de 2021, a folio N° 1, comparecieron **SOCIEDAD MÁXIMO PENSADOR EMBALAJES LIMITADA**, R.U.T. 76.102.876-6, del giro de su denominación, representada por doña **Elena del Pilar Vicent Ávalos**, cédula nacional de identidad N° 8.610.075-4 y doña **Constanza Bernadette Riveros Vicent**, cédula nacional de identidad N° 16.335.607-4, todos domiciliados en Parcela N° 2, comuna de Requínoa, quienes interpusieron demanda de prescripción extintiva, en contra de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.081.300-9, representada por su Alcalde don **Waldo Valdivia Montecinos**, ignora profesión u oficio, ambos domiciliados en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa.

Fundaron su acción y señalaron que son socias y representantes legales de la Sociedad Máximo Pensador Embalajes Limitada, respecto de la cual la demandada no ha hecho valer las acciones para el cobro de patentes comerciales, por lo que demandan la declaración de prescripción respecto de los períodos 1-2010 hasta 1-2018, ambos inclusive, lo que asciende a la suma de \$13.676.479.

Citaron lo dispuesto en los artículos 2514 y 2521 del Código Civil, por lo que en base a aquello no corresponde a la demandada exigir el cobro de dichas patentes comerciales que se encuentran devengadas en los períodos antes señalados, pues ellas se encuentran legalmente prescritas.

Por tanto, solicitaron tener por deducida demanda en juicio ordinario de prescripción de patentes comerciales en contra de la demandada, ya individualizada, acogerla a tramitación y en definitiva declarar la prescripción de la acción de cobro de patentes comerciales períodos 1-2010 hasta 1-2018 ambos inclusive, con expresa condena en costas.

Que, con fecha 13 de diciembre de 2021, a folio N° 9, consta estampado receptorial que da cuenta que se notificó personalmente la demanda de autos y su proveído a la parte demandada.

Que, con fecha 20 de diciembre de 2021, a folio N° 11, compareció don **Carlos Arriagada Blanco**, abogado, por la demandada, quien contestó la demanda de autos haciendo presente que la declaración de prescripción corresponde exclusivamente a los Tribunales de Justicia, por ello, para que el Tribunal pueda efectuar tal declaración es



preciso que durante el curso del proceso, se demuestre la concurrencia de los requisitos para formular tal declaración. No obstante lo anterior, y de acuerdo a los antecedentes del proceso, es efectivo que el demandante adeuda los derechos de patente comercial que indica en su libelo, y que su representada no ha iniciado acciones para perseguir su cobro, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2515 del Código Civil, se encuentra prescrita la acción de cobro de los derechos municipales por concepto de patente municipal adeudados por su representada con vencimiento superior a 3 años desde que se hayan hecho exigibles, contados desde la notificación de la demanda.

Por tanto, solicitó tener por contestada la demanda de prescripción extintiva y allanada a la misma para todos los efectos legales.

Que, mediante resolución de fecha 23 de diciembre de 2021, a folio N° 15, se citó a las partes a oír sentencia.

#### **CON LO RELACIONADO Y CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, con fecha 28 de octubre de 2021, a folio N° 1, comparecieron **SOCIEDAD MÁXIMO PENSADOR EMBALAJES LIMITADA**, representada por doña **Elena del Pilar Vicent Ávalos** y doña **Constanza Bernadette Riveros Vicent**, quienes interpusieron demanda de prescripción extintiva, en contra de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, representada legalmente por su Alcalde don **Waldo Valdivia Montecinos**, a fin de que se declare en definitiva, la prescripción extintiva de las acciones judiciales destinadas al cobro de patentes comerciales correspondientes a los períodos 1-2010 a 1-2018, ambos inclusive, con expresa condena en costas, atendidas las razones de hecho y de derecho señaladas en lo expositivo de esta sentencia.

**SEGUNDO:** Que, con fecha 20 de diciembre de 2021, a folio N° 11, compareció don **Carlos Arriagada Blanco**, por la demandada, quien contestó la demanda de autos, allanándose a la misma, atendidas las razones de hecho y de derecho señaladas en lo expositivo del presente fallo.

**TERCERO:** Que, primeramente debe tenerse presente, que la institución jurídica de la prescripción extintiva en la especie, se debe analizar y estudiar a la luz de las reglas generales contenidas en el Código Civil, toda vez que, si bien la Ley de Rentas Municipales hace aplicables a los tributos municipales diversas normas del Código Tributario, no les aplica las relativas a la prescripción contenidas en el Título Sexto del Libro III del referido Código, por lo que, la prescripción extintiva, parte del supuesto que exista válidamente una obligación, la cual no se ha hecho exigible ante los Tribunales competentes por negligencia del acreedor, dentro de un período determinado de tiempo, para lo cual constituye como requisito legal de procedencia: 1.- la existencia de una obligación; 2.- que la acción sea prescriptible; y 3.- la inactividad del acreedor durante un determinado lapso de tiempo.

**CUARTO:** Que, con el objeto de acreditar sus asertos, la parte demandante rindió la siguiente prueba documental: 1.- Estado de deuda por contribuyentes, a



nombre de Soc. Máximo Pensador Embalaje Limitada, R.U.T. 76.102.876-6, por un total de \$17.657.966. 2.- Inscripción de fojas 3 N° 3 correspondiente al Registro de Comercio del año 2018 del Conservador de Comercio de Rengo.

**QUINTO:** Que por su parte la demandada no rindió prueba alguna

**SEXTO:** Que, así las cosas, respecto del primer supuesto, esto es, la existencia de una obligación válida, cabe señalar que el artículo 23 inciso primero del Decreto Ley N° 3.063, de 1979 sobre Rentas Municipales, señala que *“El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.”* A su vez, el inciso primero del artículo 24 del mismo texto normativo, indica que *“La patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado con prescindencia de la clase o número de giros o rubros distintos que comprenda.”* En este orden de ideas, y atendido el mérito probatorio del estado de deuda referido en el considerando cuarto, que no fue objetado por la parte contra quién se hizo valer, permite dar por acreditado el primer supuesto de la acción, consistente en la existencia de una deuda morosa por concepto de patente comercial respecto del contribuyente: Sociedad Máximo Pensador Embalaje Limitada, R.U.T. 76.102.876-6, por la suma total de \$17.657.966, correspondiente al período comprendido entre 1-2010 a 1-2021.

**SÉPTIMO:** En lo que respecta al segundo requisito, la regla general es que toda acción sea prescriptible y que sólo la ley puede establecer excepciones al respecto, lo que no acontece a propósito de la acción para cobrar un impuesto o patente comercial.

**OCTAVO:** Que, en cuanto al tercer supuesto de la acción deducida, en la especie son aplicables las reglas de prescripción contenidas en el artículo 2521 del Código Civil, todo ello, relacionado con el artículo 47 del Decreto Ley 3063 sobre Rentas Municipales, y el Título V del Libro III del Código Tributario, relativo al cobro ejecutivo de las obligaciones tributarias de dinero, razón por lo que en definitiva el plazo de prescripción de la acción para el pago de patentes comerciales es de tres años, el cual puede suspenderse e interrumpirse de acuerdo a las reglas generales.

**NOVENO:** Que, en ese orden de ideas, no habiéndose efectuado requerimiento alguno por la demandada, para realizar el cobro de las patentes comerciales señaladas en el considerando sexto del presente fallo, y respecto del contribuyente singularizado en el mismo, según el mérito del certificado de deuda, valores válidos hasta el último día del mes de emisión del documento, es que lleva a concluir que la demandada no se encuentra en ninguno de los supuestos que permite interrumpir el plazo de prescripción de la acción, razón por la que habiendo transcurrido con creces el plazo de prescripción extintiva de los tributos correspondientes al período que abarca desde el primer semestre del año 2010 al primer semestre del año 2018, es que lleva a concluir que la demanda deberá ser acogida, en los términos que se dirá en la parte resolutive de la sentencia,



teniendo en consideración lo solicitado por el demandante en su acción y el allanamiento de la parte demandada, a quien se le notificó la demanda el día 13 de diciembre de 2021.

Por estas consideraciones y de conformidad, además, con lo previsto en los artículos 1698, 2492, 2493, 2497, 2514, 2515 y siguientes del Código Civil; artículos 144, 160, 170, 341 del Código de Procedimiento Civil; artículos 168 y siguientes del Código Tributario; y Decreto Ley 3.063; **se declara:**

**I.-** Que **SE ACOGE**, la demanda interpuesta en lo principal de la presentación de fecha 28 de octubre de 2021, a folio N° 1, y en consecuencia se declaran extinguidas por prescripción las obligaciones de **SOCIEDAD MÁXIMO PENSADOR EMBALAJES LIMITADA**, R.U.T. 76.102.876-6, de pagar a la demandada los tributos por concepto de patentes comerciales correspondiente a los períodos comprendidos entre el primer semestre del año 2010 (1-2010) al primer semestre del año 2018 (1-2018), de la comuna de Requínoa.

**II.-** Que no se condena en costas a la parte demandada, por haberse allanado a la acción intentada.

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

**Rol N° C-1731-2021**

Dictada por don **SEBASTIÁN IGNACIO BRAVO IBARRA**, Juez Titular de este Primer Juzgado de Letras de Rengo. Autoriza don Edson Alvarado Díaz, Secretario Subrogante.

Certifico: que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 162 del Código de Procedimiento Civil. Rengo, a diecinueve de abril del año dos mil veintidós.



**NÓMINA DETALLADA DE PATENTES MOROSAS.**

Rol	Rut	Nombre	Año	Sem.	Patente	Multa 52	Alcohol	Aseo	Prop.	BNUP	IUT	Varios	Total	IPC	Multa	Deuda Total
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2020	2	25.186	25.186		19.269	6.039				75.680	17.925	24.761	118.366
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2021	1	25.539		19.354						44.893	15.129	19.723	79.745
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2021	2	25.899	25.899		19.588	6.259				77.645	15.887	20.128	113.660
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2022	1	27.013		19.843						46.856	11.854	15.523	74.233
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2022	2	28.381	28.381		20.795	6.990				84.547	9.661	14.739	108.947
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2023	1	30.084		19.722						49.806	5.230	10.049	65.085
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2023	2	31.537	31.537		19.998	7.599				90.671	4.613	9.045	104.329
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2024	1	32.262		21.702						53.964	2.968	5.790	62.722
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2024	2	32.722	32.722		22.093	7.916				95.453	2.195	3.779	101.427
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2025	1	33.474		28.653						62.127	807	937	63.871
		<b>TOTALES Registros : 10</b>			<b>292,097</b>	<b>143,725</b>		<b>211,017</b>	<b>34,803</b>				<b>681,642</b>	<b>86,269</b>	<b>124,474</b>	<b>892,385</b>

**NÓMINA DETALLADA DE PATENTES PAGADAS.**

Rol	Rut	Nombre	Año	Sem	Patente	Multa 52	Alcohol	Aseo	Prop.	BNUP	IUT	Varios	Total	Fecha Pago	IPC	Multa	Total
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2012	1	539,232		14,609	4,517					558,358	31/01/2012			558,358
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2012	2	492,557		14,667	4,763					511,987	25/07/2012			511,987
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2013	1	496,497		14,948						511,445	21/01/2013			511,445
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2013	2	454,166		15,068	4,810					474,044	09/08/2013	2,844	7,153	484,041
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2014	1	464,157		15,911						480,068	23/01/2014			480,068
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2014	2	408,987		16,309	5,061					430,357	31/07/2014			430,357
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2015	1	419,212		19,307						438,519	09/03/2015		13,155	451,674
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2015	2	419,115		19,751	5,262					444,128	31/08/2015	2,221	6,695	453,044
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2016	1	429,583		18,789						448,382	31/03/2016	2,242	13,518	464,142
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2016	2	390,424		19,184	5,487					415,095	11/08/2016	1,661	6,252	423,008
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2017	1	395,109		16,528						411,637	23/02/2017		6,175	417,812
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2017	2	555,304		16,710	5,614					577,628	31/07/2017			577,628
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2018	1	558,636		21,005						579,641	07/02/2018	580	8,703	588,924
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2018	2	23,688		21,280		5,722				50,700	06/09/2018	224	1,356	52,280
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2019	1	24,006		18,353						42,359	12/02/2019		635	42,994
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2019	2	24,298	24,298			5,884				73,110	19/07/2019			73,110
2000946	006888266-4	RIVEROS GOMEZ MAXIMO	2020	1	24,613		19,133						43,746	02/03/2020	306	1,322	45,374
<b>TOTALES</b>					<b>6,119,604</b>	<b>24,298</b>		<b>300,182</b>	<b>47,120</b>				<b>6,491,204</b>		<b>10,078</b>	<b>64,954</b>	<b>6,566,246</b>

Registros : 17

**Listado de Cuenta Corriente por Contribuyentes**

RUT :   
 NOMBRE : RIVEROS GOMEZ MAXIMO   
 DIRECCIÓN PARTICULAR :

ROL	Periodo	Tipo Patente	Valor Patente	Reajuste	Interes	Total	Estado Patente	Boletín	Fecha Pago
2000946	1 - 2012	COMERCIALES-DEFINITIVA	558,358			558,358	PAGADA	1	31/01/2012
2000946	2 - 2012	COMERCIALES-DEFINITIVA	511,987			511,987	PAGADA	1896	25/07/2012
2000946	1 - 2013	COMERCIALES-DEFINITIVA	511,445			511,445	PAGADA	347	21/01/2013
2000946	2 - 2013	COMERCIALES-DEFINITIVA	474,044	2,844	7,153	484,041	PAGADA	1792	09/08/2013
2000946	1 - 2014	COMERCIALES-DEFINITIVA	480,068			480,068	PAGADA	765	23/01/2014
2000946	2 - 2014	COMERCIALES-DEFINITIVA	430,357			430,357	PAGADA	3314	31/07/2014
2000946	1 - 2015	COMERCIALES-DEFINITIVA	438,519		13,155	451,674	PAGADA	861	09/03/2015
2000946	2 - 2015	COMERCIALES-DEFINITIVA	444,128	2,221	6,695	453,044	PAGADA	1678	31/08/2015
2000946	1 - 2016	COMERCIALES-DEFINITIVA	448,382	2,242	13,518	464,142	PAGADA	722	31/03/2016
2000946	2 - 2016	COMERCIALES-DEFINITIVA	415,095	1,661	6,252	423,008	PAGADA	0	11/08/2016
2000946	1 - 2017	COMERCIALES-DEFINITIVA	411,637		6,175	417,812	PAGADA	0	23/02/2017
2000946	2 - 2017	COMERCIALES-DEFINITIVA	577,628			577,628	PAGADA	2208	31/07/2017
2000946	1 - 2018	COMERCIALES-DEFINITIVA	579,641	580	8,703	588,924	PAGADA	263	07/02/2018
2000946	2 - 2018	COMERCIALES-DEFINITIVA	50,700	224	1,356	52,280	PAGADA	2374	06/09/2018
2000946	1 - 2019	COMERCIALES-DEFINITIVA	42,359		635	42,994	PAGADA	860	12/02/2019
2000946	2 - 2019	COMERCIALES-DEFINITIVA	73,110			73,110	PAGADA	1873	19/07/2019
2000946	1 - 2020	COMERCIALES-DEFINITIVA	43,746	306	1,322	45,374	PAGADA	273	02/03/2020
2000946	2 - 2020	COMERCIALES-DEFINITIVA	75,680	17,925	24,761	118,366	DEUDORA	3057	
2000946	1 - 2021	COMERCIALES-DEFINITIVA	44,893	15,129	19,723	79,745	DEUDORA	1553	
2000946	2 - 2021	COMERCIALES-DEFINITIVA	77,645	15,887	20,128	113,660	DEUDORA	4106	
2000946	1 - 2022	COMERCIALES-DEFINITIVA	46,856	11,854	15,523	74,233	DEUDORA	996	
2000946	2 - 2022	COMERCIALES-DEFINITIVA	84,547	9,661	14,739	108,947	DEUDORA	3873	
2000946	1 - 2023	COMERCIALES-DEFINITIVA	49,806	5,230	10,049	65,085	DEUDORA	223	
2000946	2 - 2023	COMERCIALES-DEFINITIVA	90,671	4,613	9,045	104,329	DEUDORA	1795	
2000946	1 - 2024	COMERCIALES-DEFINITIVA	53,964	2,968	5,790	62,722	DEUDORA	219	
2000946	2 - 2024	COMERCIALES-DEFINITIVA	95,453	2,195	3,779	101,427	DEUDORA	1039	
2000946	1 - 2025	COMERCIALES-DEFINITIVA	62,127	807	937	63,871	DEUDORA	211	

PAGADO		DEUDOR		CONVENIO	
MONTO	6,491,204	MONTO	681,642	MONTO	
REAJUSTE	10,078	REAJUSTE	86,269	REAJUSTE	
INTERES	64,964	INTERES	124,474	INTERES	
TOTAL	6,566,246	TOTAL	892,385	TOTAL	

Los valores consignados sólo son válidos hasta el último día del mes de emisión de este documento